



*Municipalidad de Rosario*

## **R E S O L U C I O N N º 179/20**

Rosario, "2020 – Año del General Manuel Belgrano", 09 de diciembre de 2020.

**VISTO**, que en un contexto en donde las prácticas artísticas y la economía cultural se ha visto fuertemente vulnerada, la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario ofrece a diversos sectores de la cultura sus recursos espaciales y técnicos. En este marco, presentamos **ABIERTOS**, un programa que pone a disposición las instalaciones de los museos y bibliotecas municipales para el desarrollo de propuestas de formación por parte de asociaciones, grupos, colectivos y trabajadores de la cultura con el objetivo de contribuir a la reactivación de las actividades culturales de la ciudad.

**CONSIDERANDO**, que uno de los roles de las instituciones públicas es habilitar las condiciones necesarias para el desarrollo y sostenimiento de diversas actividades culturales, se propone poner a disposición de los trabajadores independientes de la cultura la infraestructura edilicia y técnica de los museos y bibliotecas municipales. Estos son espacios abiertos, flexibles, donde las tareas de conservación, accesibilidad y puesta en valor de sus colecciones, se enriquecen con las prácticas de sus comunidades más cercanas que hacen que estas instituciones sean espacios en construcción.

Por este motivo, el **PROGRAMA ABIERTOS**, invita a trabajadores de la cultura que realicen actividades de formación, a ocupar los espacios de los museos y bibliotecas a través de una convocatoria abierta que permita la realización de clases, talleres, cursos, seminarios, encuentros de formación específica, clínicas, coworking, etc. Entendemos la importancia de las actividades de formación en un doble sentido: son centrales para el desarrollo humano en términos de expresión, construcción de identidades y convivencia, y también lo son para los sectores productivos vinculados a la economía cultural. Por este motivo, nos proponemos acompañar la reactivación de este sector, facilitando las condiciones para su desarrollo; siendo necesario proveer al respecto, en uso de sus atribuciones,

### **LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

#### **R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1º:** **APRUEBESE**, la convocatoria al "**PROGRAMA ABIERTOS**", de acuerdo a las siguientes bases y condiciones:

#### **BASES Y CONDICIONES**

**1º** - La Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario convoca al **PROGRAMA ABIERTOS**, que pone a disposición las instalaciones de los museos y bibliotecas municipales para el

desarrollo de propuestas de formación por parte de asociaciones, grupos, colectivos y trabajadores de la cultura con el objetivo de contribuir a la reactivación de las actividades culturales de la ciudad.

## **2º - DESTINATARIOS**

Está dirigido a trabajadores de la cultura que tengan residencia permanente en la ciudad de Rosario, que tengan propuestas de formación para dictarse en museos y bibliotecas municipales.

## **3º - INSCRIPCIÓN**

Los interesados podrán inscribirse a través de un formulario web, que estará disponible en la pagina web oficial de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario ([www.rosario.gob.ar/cultura](http://www.rosario.gob.ar/cultura)). El formulario deberá completarse con los siguientes datos:

- Datos personales: nombre y apellido, DNI, edad, domicilio, teléfono, mail, bio.
- Propuesta: sector cultural, desarrollo del proyecto (hasta 700 caracteres) , cantidad de encuentros (hasta cuatro encuentros, hasta uno por semana).
- Materiales y técnica para llevar adelante la propuesta (los materiales están a cargo exclusivo de los postulantes).
- Cantidad de personas asistentes a la actividad: (sujeto a protocolos vigentes).
- Costo, de la actividad propuesta, por asistente.
- Adjuntar un dossier o imágenes de talleres anteriores (opcional).

**4º** - La actividad no podrá tener más de cuatro (4) encuentros a desarrollarse en el transcurso de un mes. Pudiendo ésta tener lugar durante un lapso de tres (3) meses del año 2021, en los días y horarios estipulados por las instituciones y teniendo en cuenta la normativa vigente sobre la apertura y funcionamiento de dichos espacios.

**5º** - Las actividades se abrirán con un cupo mínimo de 5 participantes y no podrá superar los 10. Este límite está sujeto a protocolos de sanidad.

**6º** - Se encuentra prohibido el desarrollo de actividades que impliquen el contacto físico entre dos o más personas, debiendo el participante permanecer en todo momento en la zona de trabajo asignada.

## **7º - DE LOS MUSEOS Y BIBLIOTECAS MUNICIPALES**

Se pondrán a disposición de las/os trabajadoras/es de la cultura una serie de museos y bibliotecas municipales para el desarrollo de proyectos de formación artística de la ciudad de Rosario.

**8º** - Los espacios disponibles para la presente convocatoria son los siguientes:

- Museo de la Ciudad
- Museo de la Memoria
- Museo Estévez
- Museo Castagnino+macro
- Biblioteca Argentina
- Biblioteca Estrada

**9º** - Los días y horarios serán estipulados por las instituciones.

**10º** - Los espacios no cobrarán derecho de uso a los postulantes cuyos proyectos fueren seleccionados y la disponibilidad y uso de los recursos existentes será gratuita.

**11º** - Los materiales estarán a cargo de los postulantes y asistentes a dicha actividad.

**12º** - El cobro de honorarios por parte de los seleccionados será resuelto de manera personal con los asistentes. La Municipalidad no participará en dichos procesos de intercambio económico. El/la postulante deberá extender factura a los asistentes, conforme normativa de AFIP.

**13º** - Las instituciones brindarán el espacio y los recursos técnicos disponibles para el desarrollo de la actividad y apoyará su difusión.

**14º** - Las instituciones no se comprometen a garantizar cupos mínimos para que la actividad pueda desarrollarse, siendo a exclusivo riesgo del postulante.

**15º** - Al momento de la selección, se firmará un convenio de cesión de espacio y recursos con cada postulante, que establecerá los derechos y obligaciones de cada parte.

#### **16º - CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Se tendrá en consideración que participen la mayor cantidad de proyectos en el uso y goce de los espacios municipales. La selección estará orientada a las posibilidades que cada espacio pueda atender, conforme a las necesidades específicas de los proyectos.

**17º** - La selección estará a cargo de representantes de cada una de las instituciones disponibles, un representante de la Dirección General de Museos y Bibliotecas, un representante de la Dirección General de Aprendizajes Colectivos y representantes externos.

**18º** - Los postulantes cuyos proyectos fueren seleccionados brindarán material gráfico y/o audiovisual para la difusión de dicha actividad en las redes de cada institución involucrada y /o de la Secretaría de Cultura y Educación.

**19º** - Los postulantes seleccionados, por el solo hecho de postularse, autorizan gratuitamente y sin condición alguna el registro fotográfico o audiovisual de la actividad por parte de la organización, así como la transmisión en vivo de la actividad a los fines de difundir la propuesta seleccionada, con fines no lucrativos.

#### **Consideraciones generales**

**20º** - Los recursos materiales que no se encuentren en los museos y bibliotecas no podrán ser solicitados o exigidos al organizador o institución que intervenga. Todos los materiales, dispositivos tecnológicos y otros que los postulantes o terceros bajo su órbita lleven al espacio cedido en uso para ser utilizados en los proyectos seleccionados, quedan bajo custodia y responsabilidad exclusiva de los postulantes. No está permitido dejar materiales, dispositivos tecnológicos y otros en los espacios municipales. Serán retirados inmediatamente finalizada la actividad.

**21º** - La presente convocatoria estará sujeta a las normativas vigentes, sean nacionales, provinciales o municipales, referidas a la apertura de los espacios involucrados y condiciones de funcionamiento según la situación sanitaria.

### **FECHAS IMPORTANTES**

Convocatoria abierta: Desde el 7 de diciembre al 20 de diciembre de 2020.

Anuncio de seleccionados: desde el 28 de diciembre 2020.

Talleres a desarrollar: durante los meses febrero, marzo, abril de 2021. Los días y horarios de realización quedan a exclusiva determinación de cada espacio. Los postulantes deben conocer que estas fechas podrán verse modificadas , y se hallan sujetas a normativas vigentes sobre el uso de los espacios municipales.

**MAIL DE CONSULTA:** proyectoscultura@rosario.gob.ar.

**ARTICULO 2º:** **INSÉRTESE**, por la Oficina de Despacho de la Secretaría de Cultura y Educación. Dése difusión en la página web municipal. Hecho, archívese.



Federico Valentini  
Subsecretario de Industrias  
Culturales y Creativas  
Secretaría de Cultura y Educación  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



## **ANEXO I**

### **Protocolo para la realización de actividades dentro de museos y bibliotecas municipales**

#### **1. Procedimiento general**

Previo al inicio de la actividad los visitantes deberán manifestar en carácter de declaración jurada los siguientes datos:

- Si tiene fiebre o la ha tenido los últimos 14 días
- Si ha tenido problemas respiratorios, incluyendo tos, en los últimos 14 días
- Si ha estado en contacto con alguna persona con confirmación o sospecha de COVID-19
- Si ha estado en contacto estrecho con personas que presentaban cuadro respiratorio agudo en los últimos 14 días.

Si las/os asistentes contestan positivamente alguna de estas preguntas, no se permitirá el ingreso al establecimiento y se dará noticia a la autoridad sanitaria, actuando conforme a las directivas que esta disponga.

Si las/os asistentes contestan negativamente todas las preguntas y su temperatura corporal es normal, se le permitirá el ingreso reforzando el cumplimiento de todas las medidas para prevenir la transmisión de virus respiratorios:

La toma de temperatura previo al ingreso se realizará a todos los asistentes y deberá arrojar un resultado no superior a 37.5 °C.

Luego se procederá de la siguiente manera:

- Limpieza de suelos en paño mojado con hipoclorito de sodio (dilución 1:50 preparado recientemente) y/o alcohol al 70%.
- Sanitizado de manos.

#### **2. Medidas de prevención durante el desarrollo de la actividad**

##### **Consideraciones generales**

- Uso obligatorio de cubre boca, nariz, boca y mentón durante todo el lapso de tiempo desde el ingreso al lugar.
- Mayores de 60, embarazadas y todos aquellas personas mencionadas como grupo de riesgo deberán abstenerse de concurrir a la visita o actividad.
- Se encuentra prohibido el desarrollo de actividades que impliquen el contacto físico entre dos o más personas, debiendo el participante permanecer en todo momento en la zona de trabajo

asignada.

- No se deben habilitar dispensers de agua.
- Antes y después de cada actividad deberán desinfectarse las superficies de trabajo y uso común y de los elementos a utilizados. Dependiendo de las características de los mismos, se deberán someter a un proceso de limpieza, sanitización y desinfección, con los productos indicados para cada caso. Para los elementos y superficies no porosas deberán incluir la desinfección con hipoclorito de sodio (dilución 1:50, 10 ml de lavandina por litro preparada recientemente) y/o soluciones de alcohol al 70% y/o amonios cuaternarios conforme a las especificaciones de uso de cada producto.

En caso de optar por otras soluciones como Cloruro de benzalcolio, deberá procurarse asesoramiento profesional respecto de las proporciones y uso adecuados.

- El sistema de otorgamiento de turnos, ingreso y egreso de visitantes deberá estar diseñado de modo tal que no se produzcan cruces entre quienes terminan una actividad y aquellos que ingresan. Deberá garantizarse un margen de tiempo de seguridad de al menos 10 minutos, teniendo en cuenta el desarrollo de todas las etapas antes mencionadas.

### **Factor de ocupación**

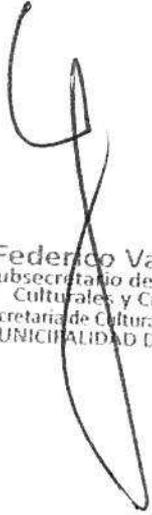
- Se establece la determinación de un factor de ocupación restringido de la superficie utilizable establecido en 2.25 m<sup>2</sup> por persona, conforme al DNU 520/20, de modo tal que cada persona pueda disponer del espacio necesario para respetar el aislamiento social, minimizando los riesgos de contagio durante el desarrollo de la actividad. En tal sentido es importante aclarar que solo se tendrá en cuenta el espacio utilizable para la actividad, sin otras dependencias. La cantidad de personas presentes deberán respetar, además del número de participantes de acuerdo a la superficie, la distancia de 1.5 mts lineales entre personas.
- Se tendrá en cuenta además, en aquellas actividades que así lo permitan, la posibilidad de realizar actividad en los sectores al aire libre que se encuentren dentro de los límites del establecimiento, como patios y terrazas.
- Cuando las características del museo impliquen que la restricción del factor de ocupación no permita cumplir con el criterio básico de los 1.5 metros de distancia interpersonal primará la aplicación de la distancia de seguridad.

### **3. Plan de contingencia**

- Si algún personal de la institución, visitante y/o personal de servicios tercerizados presenta algún tipo de síntoma (respiratorios o fiebre) debe quedarse en casa (aislamiento domiciliario), informar a la institución, su responsable directo y auto-aislarse en su domicilio durante dos semanas o hasta su completa recuperación.
- Si se tienen dudas, tomarse la temperatura y si es superior a 37.5 °C quedarse en casa, abstenerse de participar de las actividades mencionadas en el presente protocolo, e informar de inmediato su situación.
- Ante una situación de ser caso confirmado o sospechoso (investigado) de COVID-19, debe abstenerse de asistir a las actividades hasta que se confirmen resultados negativos o hasta que las autoridades sanitarias den por resuelta la infección, según el caso.
- Si durante la visita , taller, seminario o evento alguna persona presentara síntomas de COVID

19 deberá ser alojada en un espacio destinado a tal fin a la espera de la concurrencia del personal sanitario, dicho espacio deberá ser inmediatamente desinfectado una vez desalojado el presunto portador.

- Ante cualquier duda o consulta dirigirse al 0800-555.6549, del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.



Federico Valentini  
Subsecretario de Industrias  
Culturales y Creativas  
Secretaria de Cultura y Educación  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

